

para esta Ayuntamiento para los efectos que a la
 parte. Entendido de por la Villa, cuando que para
 mayor providencia, informarse del estado de
 rentas etc. D. Juan Lucas Laxan Caracac
 las dhas. convecciones, y de quarta, para la
 utilidad comun, que aya.

Conque se acuerda este Ayuntamiento y lo firmaron
 Juan de los Rios, Pedro Juan Ortiz

Pedro Melgares
 Antonio Navarros
 Galindo
 Juan Lucas
 Pedro Juan
 Pedro de...
 Pedro de...
 Pedro de...

Juan de los Rios
 Pedro Juan Ortiz

Ayuntamiento de la Villa de Caracaca en doce de Enero de
 diez y siete de Agosto de mil y setecientos y noventa y tres
 de esta Villa como lo acostumbra en las dhas. Capitulaciones
 de esta Ayuntamiento para pagar con firme las costas
 al servicio de Dios nro. Sr. Rey y Fidelity de esta
 Republica es a saber los d. de...

